



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: La necesidad de definir el uso del espacio público localizado entre calles San Juan, Sarmiento y General López y el límite norte de la escuela Prefectura Naval Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tratar el destino definitivo de ese espacio público.

Que, la escuela necesita un espacio para expandir el área educativa como también el Jardín de infantes implantado en dicho predio.

Que, se debe contemplar la solicitud de la Vecinal Centro para la construcción de su salón vecinal.

Que, se realizó una audiencia con los representantes de la Vecinal Centro I, los directivos de la Escuela nº 1252 “Prefectura Naval Argentina”, al Jardín y la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, mediante Resolución Nº 901.

Que, existe en este momento información adicional sobre la sesión de la parcela en cuestión al Estado Provincial, por averiguaciones realizadas ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial.

Que, es competencia de este Cuerpo atender esta situación en virtud del Artículo 39 incisos 14, 24, 29, y 62 de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una nueva audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera para tratar el tema expresado en los “vistos”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1045 Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.